

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre convocatoria de subvenciones para ayudas a la celebración de festivales y circuitos escénicos 2018 que se desarrollen en la ciudad. BDNS (Identif.): 397709.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de estas ayudas cualquier asociación o entidad sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que organice festivales o circuitos escénicos, sin excluir otras disciplinas que puedan complementar su programación, en quien concurren las circunstancias y requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Conceder subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para favorecer la consolidación y la creación de festivales o circuitos escénicos que se desarrollen en la ciudad de València durante el año 2018. Con este apoyo se pretende lograr una mayor descentralización de la cultura en los barrios de la ciudad, para así contribuir a la transformación y cohesión social de los mismos. Es por tanto el objetivo último crear una ciudad y cultura escénica desde la participación, la sostenibilidad y la accesibilidad.

Los festivales o circuitos a subvencionar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Identificar de forma clara el arte escénico sin excluir otras disciplinas que puedan complementar la programación.
2. No contemplar las temporadas estables.
3. Tener un carácter innovador.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº. Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

El importe global máximo destinado a las actividades objeto de la presente convocatoria asciende a un total de 50.000,00 euros. Se establece un límite máximo de 10.000,00 euros por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Valencia, a 8 de mayo de 2018.—El secretario, Francisco Javier Vila Biosca.